

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2021, del Servicio Territorial de Industria Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de enlace de alta tensión entre L.A.A.T “66-Urbana” a 13,2 kv de la S.T.R. “Covaleda” (4792) y L.A.A.T. “69-Urbana” a 13,2kv de la S.T.R. “Duruelo” (4793), y renovación del C.T. “Piscinas-Duruelo” (902510132), en los TT.MM. de Covaleda y Duruelo de la Sierra (Soria)”. Titularidad de I-de redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/17-2021.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

- Con fecha 23 de marzo de 2021 se recibió por parte la ingeniería CUARTA ESFERA S.L., en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 26 de marzo de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 24.05.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Se solicitan condicionados al servicio Territorial de Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), a la Excm. Diputación de Soria y al Ayuntamiento de Covaleda, recibiendo sus respectivas conformidades. Y teniendo acuerdos previos con Telefónica de España, S.A.U., el Servicio Territorial de Fomento y el Ayuntamiento de Duruelo.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 9 de noviembre de 2021.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
  - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
  - Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
  - Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

BOPSO-70-17062024



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Enero de 2021 y Declaración Responsable de fecha 26/02/2021 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Jose Manuel Ayuso Martín, cuyas principales características son las siguientes:

- TRAMO L.A.A.T. Un nuevo tramo de L.A.A.T. de 13,2 kV (3º categoría) proyectado que enlazará el apoyo existente nº 31, a sustituir por una nueva torre metálica nº 28079, con una nueva torre metálica proyectada nº 28081 en la que se realizará la transición aéreo subterránea y la instalación de un elemento de elemento de maniobra tipo seccionadores LB con número identificativo nº SO17034. Las modificaciones comprenden la instalación de 2 torres metálicas (nº 28082 y 29098). Se utilizará conductor del tipo 100-AL1/17-ST1A con una longitud de 242 m y otro conductor tipo 47-AL1/8ST1A (LA-56) con una longitud de 86 m.
- TRAMO 1. L.S.A.T.: Un nuevo tramo de L.S.A.T. de 13,2 kV (3º categoría) que enlazará la L.A.A.T. “66-URBANA” desde la torre metálica proyectada nº 28081 hasta enlazar con el nuevo C.T.S. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1-240 mm<sup>2</sup> de sección con una longitud total de 2.188 m. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores directamente enterrados, exceptuando los tramos que transcurren por caminos y cruces de arroyos y carreteras, los cuales se realizarán mediante conductores entubados en canalización subterránea.
- TRAMO 2. L.S.A.T.: Un nuevo tramo de L.S.A.T. de 13,2 kV (3º categoría) que enlazará la L.A.A.T. “69-URBANA” desde la torre metálica proyectada nº 28082 hasta enlazar con el nuevo C.T.S. Se utilizará conductor tipo HEPRZ1 de 240 mm<sup>2</sup> de sección con una longitud total de 52m. Se utilizará canalización realizada para el primer tramo de L.S.A.T. proyectado.
- TRAMO 3. L.S.A.T.: Un nuevo tramo de L.S.A.T. de 13,2 kV (3º categoría) que enlazará la L.A.A.T. “69-URBANA” desde la torre metálica proyectada nº 29098 hasta enlazar con el nuevo C.T.S. Transcurrirá por canalización proyectada entubada bajo tierra con 4 tubos de 160 mm y una longitud de 52m. Se utilizará conductor tipo HEPRZ1 de 240 mm<sup>2</sup> de sección con una longitud total de 64 m.
- NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO DE SUPERFICIE (C.T.S.): Se proyecta la instalación de un nuevo transformador de potencia 250 KVA, para suministro en B2 (400/230V), realizando el posterior desmontaje del pórtico nº 10 y todos los elementos que constituyen el C.T.I. “PISCINAS-DURUELO” (902510132), incluyendo los 6 metros de conductor LA-56 correspondientes a la derivación de la L.A.A.T.



- ENLACE CON LA RED DE B.T.: La actuación comprende un nuevo tramo de L.S.B.T. desde el CT proyectado hasta la arqueta proyectada situada frente a la torre metálica proyectada nº 29098 y desde esta arqueta se proyectará un nuevo tramo de acometida hasta enlazar con el Cuadro de Protección y Medida (C.P.M) existente junto al C.T. a desmontar. Ambos tramos transcurrirán por nueva canalización subterránea entubada.
- Desmontaje del C.T.I. “PISCINAS-DURUELO” (902510132), transformador 100KVA, cuadro de baja tensión, auto válvulas e interconexiones con AT y BT, LA56– 172 m, 3 Apoyos de hormigón (nº 8, nº 9 Y nº 31), 1 Pórtico de hormigón (nº 10) y Fusibles XS (6952).

### 3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 13 de junio de 2024. – El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

1387

BOPSO-70-17062024